

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal del Jefe del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el periodo de vacaciones estivales.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos. En los supuestos previstos en el apartado anterior, si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa».

Visto el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante el periodo vacacional del Jefe del Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo anteriormente expresado,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Jefe de Departamento de Aplicación de los Tributos a la Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos durante el período comprendido entre el 10 al 17 de septiembre, ambos incluidos.

Segundo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas al Jefe de Departamento de Aplicación de los Tributos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2024.- El Director, José Francisco Parra Soler.